

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES**

**ORDEN de 14 de junio de 2013, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 11 de junio de 2013, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras "Acondicionamiento de curva en la carretera HU-534, de la carretera A-132 a Agüero, p.k. 1,500. Término Municipal de Murillo de Gállego". Clave: A-519-HU**

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 11 de junio de 2013 el Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del "Acondicionamiento de curva en la carretera HU-534, de la carretera A-132 a Agüero, p.k. 1,500. Término Municipal de Murillo de Gállego" Clave: A-519-HU, se procede a su publicación en anexo a la presente orden.

Zaragoza, 14 de junio de 2013.

**El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo, Vivienda y Transportes,  
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO.**

Anexo:

**ACUERDO DE 11 DE JUNIO DE 2013, DEL GOBIERNO DE ARAGON, POR EL QUE SE DECLARA URGENTE LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE "ACONDICIONAMIENTO DE CURVA EN LA CARRETERA HU-534, DE LA CARRETERA A-132 A AGÜERO, P.K. 1,500. TÉRMINO MUNICIPAL DE MURILLO DE GÁLLEGO". CLAVE: A-519-HU**

Con fecha 14 de marzo de 2013, el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes aprobó el Proyecto de "Acondicionamiento de curva en la carretera HU-534, de la carretera A-132 a Agüero, p.k. 1,500. Término Municipal de Murillo de Gállego" Clave: A-519-HU y con fecha 19 de marzo de 2013 la Dirección General de Carreteras ordenó a la Subdirección Provincial de Carreteras de Huesca, proceder a la información pública de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Dicha relación ha sido publicada mediante anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" (núm. 75) de 18 de abril de 2013, sometiendo la relación a información pública por un plazo de 20 días y dando trámite a los interesados para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, pudiesen realizar las alegaciones que a su derecho conviniesen.

Dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Asimismo, atendiendo al informe de 22 de mayo de 2013 emitido por la Subdirección Provincial de Carreteras de Huesca y a las características circulatorias actuales del tramo de vía, se concluye lo siguiente:

En cuanto a la vía pública, en la zona que nos ocupa se produjeron en fechas recientes lluvias copiosas que afectaron sobremanera a la propia estructura de la carretera, llegando a generar asentamientos; como consecuencia de éstas tanto el paso de vehículos como su seguridad vial se han visto seriamente amenazados, ocasionando que por dicho punto la circulación se haya puesto en riesgo.

Lo que se pretende es reconstruir el trazado en el p.k. 1,500, con unas características acordes a la circulación actual que soporta, evitando la inseguridad generada. El motivo al acometer dicha actuación es consecuencia de las últimas lluvias torrenciales que ha soportado la zona, que han socavado el pie del terraplén y provocado asentamientos en la plataforma existente, afectando a la seguridad vial en dicho tramo.

La carretera actual, que ha sufrido las consecuencias de la climatología, se apoyaba en un terraplén de unos 30 metros de altura, que encauza un barranco apoyado en él y que discurre paralelo a la misma, y que es el que se ha visto socavado. Así pues, el proyecto referenciado pretende corregir la situación actual que se ha planteado, realizando un cambio de trazado que ensanche la plataforma actual hacia la ladera del desmonte ya existente, para que la nueva sección a construir se apoye lo más alejada posible de la coronación del talud del terraplén afectado.

No hay que olvidar que una de las circunstancias a considerar cuando se plantea un nuevo trazado técnico en una zona es atender a las características circulatorias y su tránsito moti-



vado por razones específicas de la zona que se trate, evitando así riesgos innecesarios añadidos que conlleva su actual característica geométrica, potenciando al mismo tiempo la Seguridad Vial de la misma.

En cuanto a sus características geométricas y circulatorias actuales, se considera muy necesario el acondicionamiento del tramo de la carretera referenciado, mediante el proyecto en cuestión, atendiendo además de a las posibles deficiencias observadas, a los condicionamientos climatológicos a que se ha visto sometida meses pasados, a los siguientes factores:

- Ausencia de sección transversal de ancho suficiente para las características circulatorias actuales, demandadas por el usuario de la vía.
- Zonas conflictiva, motivado por curvas con radios insuficientes.
- Otro apartado a considerar es el estado del firme y su conservación, que debido a la latitud y a la climatología adversa a que se ve expuesto, nos demanda una actuación a corto plazo.

Todas las consideraciones antes citadas provocan una circulación con elevado índice de riesgo para los usuarios de la vía actual, y cuya alternativa de trazado se plantea, y es por lo que, sin menoscabo de otras circunstancias a considerar, se solicita la necesaria Declaración de Urgencia de las obras referidas.

A la vista de lo anterior y la urgencia que reviste la ejecución de las obras de este Proyecto se procede a declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 11 de junio de 2013, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.— Declarar urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto de “Acondicionamiento de curva en la carretera HU-534, de la carretera A-132 a Agüero, p.k. 1,500. Término Municipal de Murillo de Gállego”. Clave: A-519-HU

Segundo.— Al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación deberán ser citados los que figuran en el expediente como titulares de los bienes y derechos afectados.

Tercero.— Este Acuerdo se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarto.— Contra el Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados de formular por escrito, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.